



CONSEJERÍA
DE SECTOR PRIMARIO,
SOBERANÍA
ALIMENTARIA Y
SEGURIDAD HÍDRICA

SERVICIO
ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA

13.0.1.

CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2024 DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO, SOBERANÍA ALIMENTARIA Y SEGURIDAD HÍDRICA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES EN EL SECTOR PESQUERO DE GRAN CANARIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pesca artesanal es una actividad generadora de rentas en el sector primario, a la vez que aporta un producto local de alta calidad y muy apreciado por el conjunto de la población. Actualmente, este sector continúa adecuándose a los nuevos condicionantes de la seguridad y calidad alimentaria y de la preservación del medioambiente.

Desde el Cabildo de Gran Canaria se ha considerado prioritario seguir promoviendo el asociacionismo de sus profesionales, a través de cofradías, cooperativas u otras organizaciones de las que formen parte los pescadores artesanales, convencidos de que a través de esta vía, nuestros profesionales podrán afrontar de forma más solvente y eficaz los retos a los que deben enfrentarse para llevar adelante su actividad, a la vez que mejorar las condiciones de vida y trabajo y, finalmente, incrementar las vías de comunicación y los medios disponibles para aprovechar mejor las oportunidades que puede ofrecerles el mercado y las distintas instituciones públicas y privadas.

De este modo, el Cabildo de Gran Canaria, a través de la Consejería de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica, reconoce la aportación al mantenimiento y desarrollo del sector pesquero que realizan estas organizaciones, como instrumentos que: proporcionan a los trabajadores del mar asistencia técnica; facilitan la interlocución con la administración; contribuyen a la seguridad y calidad de los productos de la pesca y la mejora de la comercialización de los productos pesqueros, gestionando los puntos de primera venta de pescado fresco de la pesca artesanal de Gran Canaria; a la vez que apoyan la transición del sector hacia una pesca sostenible, siempre en el marco de la Política Pesquera Común. Por ello, durante estos años continúa apoyando desde diferentes frentes, el mantenimiento de la labor que estas entidades asociativas llevan a cabo en el ejercicio de sus funciones: las Cofradías como corporaciones de derecho público (en virtud de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias) y las Cooperativas del Mar, que vienen asumiendo históricamente en nuestra Comunidad Autónoma las mismas funciones.

Entre las distintas formas de apoyo se encuentra la presente línea de subvenciones dirigida a promover el mantenimiento de las actividades realizadas por las cofradías y cooperativas de pescadores. El crédito destinado a estas ayudas debe, además, contribuir a afrontar en las mejores condiciones el incremento inflacionista de los gastos corrientes que el contexto económico y sociopolítico internacional ha provocado en los últimos tiempos, así como la demanda detectada en las asociaciones destinatarias de las ayudas, de proporcionar la adecuada formación o, en su caso, reciclaje formativo de sus socios, contribuyendo al relevo generacional e integración de la mujer al sector, que es uno de los objetivos que persigue el Plan Estratégico Insular del Sector Primario de nuestra corporación.

ARTÍCULO 1.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

El objeto de esta convocatoria es contribuir al mantenimiento de la actividad que realizan las cofradías y cooperativas de pescadores de Gran Canaria, esencial para su funcionamiento como puntos de primera venta, garantes de la calidad, control y trazabilidad de los productos desembarcados, como entidades asociativas de representación y organización del sector de la

pesca artesanal insular, y contribuyendo a la profesionalidad y reciclaje formativo del sector, sufragando parte de los gastos de funcionamiento inherentes a ella.

Estas subvenciones se ajustan a lo establecido en el Plan Estratégico del Sector Primario de Gran Canaria, publicado en la web del Cabildo:

http://descargas.grancanaria.com/sectorprimario/Plan%20EstrategicoGC_def.pdf ,

Objetivo 1: Favorecer la viabilidad y la competitividad de las explotaciones. Estrategias: 3. Fomentar el asociacionismo y cooperativismo; 6. Diversificar y complementar la oferta, a través de subproductos y la vinculación del sector al paisaje y al turismo; y 7. Reducir los costes de los medios de producción, potenciando la complementariedad entre subsectores.

Objetivo 3: Relevo generacional e integración de la mujer a la actividad profesional agraria; Estrategias: 1. Impulsar la puesta en valor, capacitación e imagen del productor/a estimulando la formación y la profesionalización. 3. Fomentar la incorporación, participación y valorización de la mujer.

Objetivo 4: Fomento de la sostenibilidad ambiental. Estrategias: 1. Impulsar, concienciar y desarrollar técnicas ambientalmente respetuosas; y 2. Proteger la biodiversidad agrícola, ganadera y pesquera.

La gestión de estas subvenciones se realizará según los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia para el cumplimiento de los objetivos y de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Para todos aquellos extremos no previstos en la presente convocatoria será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, de 22 de diciembre de 2008 (B.O.P. Las Palmas nº 166 de 26 de diciembre 2008), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2024 y las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

En relación con el cumplimiento de la normativa de ayudas de Estado esta línea de subvenciones se configura al margen de dicha consideración, teniendo en cuenta que: las Cooperativas del Mar vienen asumiendo históricamente las funciones de las Cofradías de Pescadores; que ambas entidades pesqueras gestionan y en sus instalaciones se realiza la primera venta de la pesca extractiva artesanal en Gran Canaria (conforme al *Real Decreto 418/2015, de 29 de mayo, por el que se regula la primera venta de los productos pesqueros*); y que las Cofradías de Pescadores:

- ✓ Son corporaciones de Derecho público, sin ánimo de lucro, dotadas de personalidad jurídica plena y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, representativas de intereses económicos, que actúan como órganos de consulta y colaboración de las administraciones competentes en materia de pesca y de ordenación del sector pesquero.
- ✓ Entre otras funciones (en virtud del artículo 38 de la *Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias*) tienen asignadas: participar en la ordenación y organización del proceso de comercialización de los productos de la pesca, marisqueo y acuicultura, incluido el fomento del consumo, la transformación y la conservación de los productos de la pesca, marisqueo y acuicultura; y administrar y gestionar los recursos propios y su patrimonio, así como todos aquellos bienes patrimoniales que le sean cedidos, bajo cualquier título jurídico, por cualquiera de las administraciones públicas para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 2.- PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán ser **personas beneficiarias** de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria las cofradías de pescadores y cooperativas del mar con base en Gran Canaria, en los que concurren los siguientes requisitos:

- a) No estar incurso en las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Haber procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Cabildo de Gran Canaria, cuando hubiere estado obligado a ello.
- c) No haber recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración Pública que resulten incompatibles con la que se solicita.
- d) No haber recibido ayudas, subvenciones u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o, en su caso, declarar el importe de las recibidas.
- e) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y no tener deudas o sanciones tributarias en periodo ejecutivo con el Estado, Administración local y autonómica o pendientes de ingreso responsabilidades civiles derivadas de delito contra la Hacienda Pública, salvo que se trate de deudas o sanciones aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

El cumplimiento de estos requisitos se acreditará en la forma prevista en el art. 3.1. de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 3.- SOLICITUD: DOCUMENTACIÓN, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

3.1. Solicitud y documentación

La solicitud de subvención para acogerse a la presente convocatoria, se formalizará en un solo ejemplar y según MODELO I del Anexo adjunto.

La solicitud se acompañará de la siguiente **documentación preceptiva**:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad del representante (DNI, NIE, Pasaporte). Si el solicitante autoriza su consulta en el formulario de solicitud no será necesaria su aportación.
- b) Documentación acreditativa de la representación con la que actúa (en su caso).
- c) Tarjeta de identificación fiscal.
- d) Estatutos y/o escritura de constitución.
- e) Acuerdo de solicitar la subvención, en su caso.
- f) Alta/modificación de terceros, debidamente cumplimentado, en el caso de que la entidad no estuviera dada de alta o fuera necesario modificar los datos existentes en el sistema contable del Cabildo de Gran Canaria. En el supuesto de no haber actualizado los datos bancarios en formato IBAN, este requisito es obligatorio.
- g) Memoria de la actividad a subvencionar y presupuesto de gastos desglosado, según MODELO II del anexo adjunto, que incluye la previsión de ingresos y gastos y Plan de financiación de la actividad.

Los modelos a los que hace referencia el apartado 3.1 estarán disponibles desde el día de la publicación de la convocatoria en la página web corporativa www.grancanaria.com.

No será necesario presentar la documentación exigida en los subapartados a, b, c y d, cuando la misma no hubiere sufrido modificación y hubiera sido aportada anteriormente en esta Corporación, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron

presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

La entidad solicitante podrá requerir de la Consejería de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica, el asesoramiento necesario para cumplimentar la solicitud y documentación requerida.

3.2. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes para acogerse a esta convocatoria se presentarán en el plazo de **(20) VEINTE DÍAS HÁBILES**, contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas el extracto de la presente convocatoria.

3.3. Lugar de presentación de las solicitudes

La solicitud se presentará en el modelo normalizado, acompañada de la documentación preceptiva, en su caso, de forma telemática, a través de la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria: <https://sede.grancanaria.com/es>. No serán admitidas las solicitudes presentadas de forma presencial o bien usando medios electrónicos, fuera del procedimiento anteriormente citado.

3.4. Subsanación de solicitudes y documentación

Si la solicitud o la documentación que la acompaña no reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el **plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El requerimiento de subsanación de las solicitudes se notificará a los interesados mediante publicación en la página web del Cabildo de Gran Canaria: www.grancanaria.com.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá instarse a la persona solicitante para que cumplimente cualquier requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediéndose a tal efecto un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente al de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a dicho trámite; sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá efectos legales, si se produjera antes o dentro del día en que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

3.5. Efectos de la presentación de la solicitud

La presentación de la solicitud generará los siguientes efectos:

- La aceptación incondicional de las normas contenidas en la presente convocatoria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el resto de disposiciones aplicables y la asunción de cuantas obligaciones se deriven de las mismas.
- La autorización necesaria, al Cabildo de Gran Canaria, para la comprobación o aclaración de cualesquiera datos, requisitos y/o circunstancias relativos a la solicitud y a los solicitantes, pudiendo recabarse, además de la documentación establecida con carácter general, aquella otra que se juzgue necesaria en orden al dictado, en cada caso, de las pertinentes resoluciones. A tales efectos, el instructor podrá solicitar los informes y demás documentación necesarios de los

distintos órganos, instancias y personas, tanto públicas como privadas, incluso a través de medios telemáticos.

- La autorización al Cabildo de Gran Canaria para realizar los tratamientos correspondientes al procedimiento, titularidad del Cabildo de Gran Canaria, cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General Europeo (RGPD). Los datos serán conservados durante los plazos legales exigibles.
- La autorización al Cabildo de Gran Canaria el envío de información sobre agricultura, ganadería y pesca a móviles y/o correo electrónico. En caso de que quiera darse de baja en este servicio deberá presentar solicitud por escrito en cualquier lugar de los señalados en el apartado 3.3. de la presente convocatoria.
- La autorización al Cabildo de Gran Canaria para divulgar las actuaciones subvencionadas realizadas en la explotación, incluso imágenes previas y posteriores a la actuación.

La aceptación de la subvención en caso de resultar beneficiaria de la misma, por lo que no será necesaria la aceptación expresa.

ARTÍCULO 4.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables todas aquellas actuaciones tendentes al mantenimiento de la actividad correspondiente a las cofradías y cooperativas de pescadores, en su labor para llevar a cabo actividades relacionadas con el respaldo, la promoción y/o la mejora del sector pesquero profesional, incluida la formación de sus profesionales, y como gestores de puntos de primera venta.

ARTÍCULO 5.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el de concurrencia no competitiva.

5.1. Instrucción.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el/la Jefe/a del Servicio Administrativo de la Consejería de Área de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica o funcionario/a en quien éste delegue. En el caso de ausencia, vacante o larga enfermedad, el/la Consejero/a titular de la Consejería competente en materia de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica designará, entre los funcionarios/as del grupo A1 de la Consejería al instructor/a sustituto/a.

El órgano instructor, de conformidad con el artículo 24.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formular la propuesta de resolución.

El órgano instructor emitirá informe de las solicitudes de subvención presentadas, indicando si cumplen los requisitos exigidos en la presente convocatoria, que remitirá, con las solicitudes a la Comisión de Valoración que se define en el párrafo siguiente.

La valoración de las solicitudes la realizará una Comisión de Valoración compuesta por tres funcionarios/as de la Escala Técnica del Cabildo de Gran Canaria: dos Técnicos del Grupo A, subgrupo A1 y/o A2, y el Jefe del Servicio Técnico de Extensión Agraria y Desarrollo



Agropecuario y Pesquero o, en caso de ausencia, vacante o larga enfermedad, por los suplentes que se designen por el titular de la Consejería de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica entre los funcionarios del Grupo A de la Consejería que reúnan el perfil profesional para ello.

Esta Comisión, que podrá estar asistida por los evaluadores u órganos de evaluación que considere necesarios, con voz, pero sin voto, emitirá un informe final en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada de las solicitudes que reúnan los requisitos necesarios para acceder a esta convocatoria y las subvenciones propuestas, remitiéndolo al órgano instructor al objeto de que éste formule propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva, que no tendrá carácter vinculante, se elevará al órgano competente para su resolución.

5.2. Propuesta de Resolución

El órgano instructor, a la vista del informe final emitido por la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

En el expediente de concesión de subvenciones constará el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

5.3 Resolución definitiva

El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión será el Titular de la Consejería del Cabildo de Gran Canaria competente en materia de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica, por delegación del Consejo de Gobierno Insular mediante acuerdo del mismo de fecha 31 de julio de 2019. Asimismo, será competente para dictar las instrucciones que resulten precisas para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución del procedimiento regulado en la presente convocatoria, incluida la facultad de prorrogar el plazo de ejecución y justificación y la de autorizar o denegar las modificaciones que proponga el beneficiario al proyecto u objetivos subvencionados y, en su caso, la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro.

La Resolución definitiva especificará, de forma motivada, las solicitudes estimadas, con indicación de la cantidad asignada a cada beneficiario, como las desestimadas, así como la no concesión por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

5.4 Plazo máximo de resolución y efectos del silencio

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de **TRES (3) MESES**. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.5 Recursos

Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de la resolución o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa podrá interponerse recurso potestativo de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica se produzca el acto presunto en la forma determinada en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses desde el día siguiente de producirse el acto presunto, como se determina en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.6 Notificación a la persona interesada

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en la página web corporativa www.grancanaria.com

La publicación de dicha resolución en la forma anteriormente indicada iniciará el cómputo del plazo para la interposición de los recursos que procedan contra la misma.

ARTÍCULO 6.- FINANCIACIÓN Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

6.1.- Financiación

La financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria para el año 2024 se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria **10400/415/479000024** denominada “Otras Subvenciones a Empresas Privadas Agr. Ganad y Pesca”, por un importe máximo total de **CIEN MIL EUROS (100.000,00 €)**, del Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria.

Además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, se fija una cuantía adicional por importe máximo de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La utilización de esta cuantía adicional estará condicionada a que se produzca el incremento efectivo del importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

6.2.- Cuantía de las ayudas

Las solicitudes presentadas serán examinadas por la comisión de valoración, la cual, tomando dichas solicitudes como referencia, procederá a fijar un porcentaje máximo a aplicar a cada uno de los presupuestos aprobados de manera ponderada en relación los gastos corrientes acreditados de cada una de las entidades en la anualidad anterior, hasta agotar, en su caso, el crédito presupuestario.

Ahora bien, el importe de la ayuda no podrá rebasar, en ningún caso, la cantidad de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)** por solicitante.

6.3.- Criterios para determinar la cuantía individualizada de la subvención

Se otorgará subvención a todas las solicitudes que cumplan todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, cuyo importe no excederá, en cualquier caso, del 100% sobre el presupuesto aprobado para cada beneficiario.

La comisión de valoración llevará a cabo la valoración de las solicitudes presentadas, consistente en un trabajo sistemático que evalúa, por una parte, el cumplimiento de los requisitos de acceso a la convocatoria y, por otra, determina los presupuestos aprobados por solicitante en virtud de sus presupuestos solicitados con cargo a la subvención del Cabildo, y finalmente el importe a subvencionar por entidad.

El montante de gastos corrientes requeridos para el mantenimiento de cada entidad pesquera, depende de diversos factores como el número de buques a los que representa, el volumen de actividad que éstos generan, etc., y no es el mismo para todas ellas. Por eso, esta línea de subvenciones, establece que la distribución del crédito disponible entre sus beneficiarios y, por tanto, del resultado en el porcentaje de financiación sobre cada presupuesto aprobado, sea en cierta medida proporcional al gasto anual por entidad beneficiaria, tomando como referencia, la justificación de sus gastos para la anterior convocatoria 2023.

En definitiva, la cuantía de la subvención por beneficiario, se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$S = 0,75 \text{ C/N} + 0,25 \text{ C} \times G_i/G_T$$

Donde:

S : Subvención a percibir por beneficiario.

C : Crédito disponible.

N : Número de beneficiarios.

G_i : Gasto justificado por el beneficiario en la convocatoria 2023.

G_T : Total del gasto acreditado por el conjunto de beneficiarios en 2023.

En el caso de que la cuantía individualizada resultante a percibir por cualquiera de los solicitantes fuera superior a la cuantía solicitada y por tanto al presupuesto aprobado, o superior a la cuantía máxima a percibir que establece el artículo 6.2, el excedente de presupuesto se redistribuirá mediante su prorrateo entre los restantes solicitantes. Este proceso se iterará hasta agotar el crédito presupuestario.

6.4.- Gastos subvencionables

Podrán ser subvencionables, en esta convocatoria, los siguientes gastos corrientes realizados por cofradías y cooperativas de pescadores, sin ánimo exhaustivo ni limitativo:

a) Gastos de personal: se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al

personal vinculado, mediante contrato laboral. Se incluirán también las cuotas de seguros sociales a cargo de la cofradía o cooperativa afecto a la actividad.

- b) Gastos corrientes comunes:** arrendamiento de servicios, papelería o material de oficina, elementos necesarios para la correcta aplicación de la normativa de primera venta en la lonja pesquera, seguros, cuotas como asociados de la Federación Provincial o Regional de Cofradías, electricidad, consumo de agua, acondicionamiento y/o mantenimiento de la lonja pesquera, servicios de puesta a punto o reparación de maquinaria o dispositivos al servicio de la actividad pesquera por parte de la entidad, arrendamiento de servicios legales, jurídicos, fiscales, informáticos, auditoría de la cuenta justificativa, etc.
- c) Gastos para la diversificación de la economía (incluidos los gastos de personal vinculados a ello):** aquellos que son efectuados en la realización de acciones que revaloricen el patrimonio cultural pesquero, como realización de talleres con escolares o con público en general, identificación de elementos patrimoniales relacionados con la cultura pesquera, o como estudios y gastos derivados en la implementación de acciones que mejoren la comercialización directa o contribuyan a promover el valor añadido de los productos, o que contribuyan a la implementación de actividades como la pesca-turismo o el turismo marinerio, la prestación de servicios a terceros, etc.
- d) Gastos para la mejora de profesionalización:** como cursos o acciones formativas para el personal de las entidades pesqueras o para sus asociados.
- e) Gastos que supongan mejoras en la gestión medioambiental:** como estudios técnicos de implantación de energías renovables, de seguimiento y mejora de la huella de carbono, de reducción del consumo de energía y/o agua, de implementación de estrategias para una gestión más sostenible del medio marino y sus recursos, etc.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en esta convocatoria. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías en la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

En ningún caso serán subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

6.5.- Plazo de ejecución de actividades subvencionadas

Será subvencionable al amparo de esta convocatoria aquellos gastos realizados dentro del periodo comprendido entre el **1 de enero de 2024** y el **31 de diciembre de 2024**.

ARTÍCULO 7.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de la subvención se realizará con carácter de anticipo, lo que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Los abonos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el alta a terceros presentado por el solicitante.

En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

ARTÍCULO 8.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, la modificación de su contenido. Dicha modificación sólo podrá ser concedida si concurriesen las siguientes circunstancias:

- 1) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades o conceptos subvencionables previstos en esta convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.
- 2) Que la modificación no cause perjuicio a terceros.
- 3) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.
- 4) Que la modificación es un supuesto excepcional no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.
- 5) Que la causa que justifica la petición no puede obedecer a culpa o negligencia por su parte.

ARTÍCULO 9.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Sin perjuicio de lo previsto en las normas vigentes e instrucciones de aplicación, el beneficiario queda obligado a:

- a) Destinar los fondos concedidos exclusivamente para el desempeño de las actividades contempladas como financiables en el artículo 4, facilitando en todo momento, al personal de la Corporación concedente, el acceso a las instalaciones y los datos e información que les fueren requeridos para el control y seguimiento de su labor y de las futuras inversiones realizadas con dichos fondos.
- b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá

efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Adoptar las medidas de difusión, de entre las contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que se dispongan en la resolución de concesión.

ARTÍCULO 10.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

El plazo de justificación de la actividad subvencionada finalizará el **31 de marzo de 2025**, si bien la entidad podrá justificar la subvención en cualquier momento desde la notificación de la resolución de concesión hasta la finalización del plazo. Se llevará a cabo mediante la modalidad de **cuenta justificativa simplificada**, que contendrá:

- a) La relación clasificada de todos los gastos corrientes de la actividad realizada con cargo al proyecto subvencionado de mantenimiento y funcionamiento de la entidad, conforme al MODELO III, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago y desviaciones acaecidas sobre el presupuesto presentado, si las hubiere.
- b) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, conforme al MODELO IV.
- c) El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro que deberá incluir los remanentes no aplicados más un interés de demora que corresponda desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha del ingreso de la cantidad a reintegrar. A estos efectos queda designada la cuenta corriente titularidad del Cabildo, abierta en la Entidad CAIXABANK con número IBAN 49 2100 7837 1713 0008 5333, debiendo especificarse, en cada ingreso, el nombre y CIF de la entidad beneficiaria y la subvención a la que se refiere.

La Consejería de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica se reserva el derecho a requerir al beneficiario, los balances económicos de que disponga; ya sea del año correspondiente al periodo de ejecución de la convocatoria (2024), como del año inmediatamente anterior (2023).

El órgano concedente comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin requerirá al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto que resulten seleccionados mediante muestreo aleatorio simple. Esta técnica de muestreo consistirá en lo siguiente:

- 1. Se asignará un número correlativo a cada justificante de gasto presentado por el beneficiario.
- 2. A través de la aplicación generadora de números al azar en <http://www.generarnumerosaleatorios.com/> se seleccionarán:

- Tres números, si en la relación clasificada de gastos figuran relacionados 4 o más justificantes de gasto.
- Un número, si en la relación clasificada de gastos figuran relacionados 3 o menos justificantes de gasto.

ARTÍCULO 11.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

La persona beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención, en la cuenta corriente titularidad del Cabildo de Gran Canaria abierta en CAIXABANK con número **IBAN 49 2100 7837 1713 0008 5333**. Debiendo indicarse en el ingreso la persona beneficiaria que realiza el mismo y la convocatoria de subvenciones a la que se refiere. El referido ingreso deberá comunicarse al Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca, mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

ARTÍCULO 12.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar al reintegro de la misma. Procederá, en su caso, el reintegro total o parcial de los fondos percibidos en los supuestos establecidos en la Base 23ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, así como los que se fijen en la resolución de concesión. A mayor abundamiento, artículos 37 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, así como 91 y siguientes del Reglamento de Subvenciones.

En todo caso, serán causas del reintegro total de la subvención:

- a) La no concurrencia de la situación subvencionada, el no sometimiento de la persona beneficiaria a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a realizar por el órgano competente.
- b) El falseamiento u ocultación de las condiciones requeridas para la concesión de la subvención.
- c) El incumplimiento total de los objetivos que fundamentan la concesión de la subvención, el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, así como incumplimientos distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos.

Cuando, por cualquier causa, proceda reintegro al Cabildo de Gran Canaria, la cantidad a reintegrar se incrementará con los intereses de demora que correspondan desde la fecha del pago de la subvención. La determinación de la procedencia de reintegro y aplicación, en su caso, de las sanciones que correspondan, se formalizarán conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

A estos efectos el reintegro voluntario se formalizará en la cuenta habilitada para la realización de devoluciones voluntarias y en los mismos términos.

ARTÍCULO 13.- RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Las personas beneficiarias quedarán sometidas a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a los artículos 102 y 103 del Reglamento que la desarrolla y a la Base 25ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.



CONSEJERÍA
DE SECTOR PRIMARIO,
SOBERANÍA
ALIMENTARIA Y
SEGURIDAD HÍDRICA

SERVICIO
ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA

13.0.1.

ARTÍCULO 14.- COMPATIBILIDAD

Estas subvenciones son compatibles con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir de otros entes o Administraciones Públicas, siempre que el importe de la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de las pérdidas que se subvencionan.

Todo ello sin perjuicio de que estas últimas prevean su incompatibilidad con las que en esta convocatoria se regulan.



CONSEJERÍA
DE SECTOR PRIMARIO,
SOBERANÍA
ALIMENTARIA Y
SEGURIDAD HÍDRICA

SERVICIO
ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA

13.0.1.

MODELO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL AÑO 2024 DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO, SOBERANÍA ALIMENTARIA Y SEGURIDAD HÍDRICA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES EN EL SECTOR PESQUERO DE GRAN CANARIA.

Datos Solicitante	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE
Representante legal (en su caso)	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE
Datos de contacto a efectos de notificaciones	
DIRECCIÓN	
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

Datos de identificación de la subvención que se solicita:	
Denominación del proyecto/actuación:	
Objeto de la subvención (definir):	
Coste total del proyecto:	euros
Importe que se solicita:	euros

Documentación que adjunta: (marcar X)
☐ Documento acreditativo de la personalidad del solicitante, así como del representante y de la representación con que actúa. DNI/NIE/Pasaporte. (En caso de oposición expresa a la consulta de datos obrantes en la Administración)
☐ Tarjeta de identificación fiscal, en su caso
☐ Personas jurídicas: copia de los estatutos y/o escritura de constitución.
☐ Personas jurídicas: Acuerdo de solicitar la subvención, si procede.
☐ Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social actualizado (si se opone a su consulta)
☐ Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal (si no consiente la consulta de datos)
☐ Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria Canaria (si no consiente la consulta de datos)
☐ Alta/modificación de Terceros en el sistema informático contable del Cabildo de Gran Canaria, si procede
☐ Solicitud de subvención, según MODELO I adjunto.
☐ Memoria y presupuesto, según MODELO II adjunto.

Declaración responsable. Declaro bajo mi responsabilidad que:

1. Son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que junto con ella presento, y me comprometo a aportar los justificantes necesarios para su comprobación que me sean requeridos, así como a aceptar las verificaciones que procedan.
2. Cumpló los requisitos exigidos en la normativa reguladora de este procedimiento.
3. Me comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la normativa aplicable al objeto de mi solicitud.
4. Presento la documentación exigida en la normativa reguladora de este procedimiento, que se expone.
5. No me hallo incurso en las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. **No he recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto** de cualesquiera otras Administraciones Públicas, de entidades públicas o privadas ni de particulares, que resulten incompatibles con la ayuda que se solicita y se comprometo a comunicar al Cabildo de Gran Canaria la percepción de nuevas ayudas para la misma finalidad.
7. **He justificado las ayudas y subvenciones concedidas con anterioridad** por el Cabildo de Gran Canaria, en los casos en que se ha estado obligado a ello.
8. Cumpliré las normas que, en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal señala la legislación vigente.
9. **Comunicaré** a la Consejería de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica **las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.**
10. Me someteré a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por los órganos competentes.
11. ☐ Quedo exento de presentar la documentación prevista por haber sido aportados anteriormente en esta Corporación en los últimos cinco años y que dicha documentación no ha experimentado variación alguna y continúa en vigor (marcar con una X si procede).

CONSEJERIA EN LA QUE FUE PRESENTADA: _____

FECHA EN LA QUE FUE PRESENTADA: _____

12. En relación con la obtención de otros ingresos o subvenciones para la misma actividad y conceptos, declaro: (marcar con una 'X' la opción que proceda)

☐ NO HABERLOS OBTENIDO

☐ SÍ HABERLOS OBTENIDO, por lo que a continuación se formula relación de los mismos:

Persona o Entidad Concedente	Concepto	Importe (euros)
TOTAL		

INFORMACIÓN AL INTERESADO SOBRE LA CONSULTA DE DATOS Y EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN según establecen los artículo 6.1 y 21, respectivamente, del Reglamento General de Protección de datos (RGPD) y los artículo 13, 14 y 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La administración actuante consultará los siguientes datos para la resolución de los trámites necesarios para la obtención de la subvención objeto de esta solicitud:

- Consulta de DNI/NIE con la Dirección general de la Policía Nacional
- Consulta de datos relativos al cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social

Podrá ejercer su derecho de OPOSICIÓN a continuación:

ME OPONGO A LAS CONSULTA DE _____

POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS _____

EN CASO DE EJERCER SU DERECHO DE OPOSICIÓN MOTIVADA DEBERÁ APORTAR EL DOCUMENTO O CERTIFICADO JUSTIFICATIVO

CONSENTIMIENTO EXPRESO según establece el artículo 95.1.apartado k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 6.1 Reglamento General de Protección de datos (RGPD).

CONSIENTO EXPRESAMENTE a la consulta de los siguientes datos para la resolución de los trámites necesarios para el otorgamiento de la subvención (**MARCAR**):

☐ Consulta de cumplimiento de las Obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT)

☐ Consulta de datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria

EN CASO DE QUE NO PRESTE CONSENTIMIENTO DEBERÁ APORTAR EL DOCUMENTO O CERTIFICADO JUSTIFICATIVO



CONSEJERÍA
DE SECTOR PRIMARIO,
SOBERANÍA
ALIMENTARIA Y
SEGURIDAD HÍDRICA

SERVICIO
ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA

13.0.1.

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General Europeo (RGPD) se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario, o que se consultan quedarán incluidos en los tratamientos correspondientes al procedimiento tramitado, titularidad del Cabildo de Gran Canaria, cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento. El órgano responsable es la Consejería del Cabildo de Gran Canaria competente en la tramitación del procedimiento y la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, portabilidad, limitación al tratamiento y oposición mediante escrito dirigido a dicho servicio. Los datos serán conservados los plazos legales exigibles.

El Cabildo de Gran Canaria, para la comprobación o aclaración de cualesquiera datos, requisitos y/o circunstancias relativos a la solicitud y a los solicitantes, puede recabar, además de la documentación establecida con carácter general, aquella otra que se juzgue necesaria en orden al dictado, en cada caso, de las pertinentes resoluciones. A tales efectos, el instructor podrá solicitar los informes y demás documentación necesarios de los distintos órganos, instancias y personas, tanto públicas como privadas, incluso a través de medios telemáticos.

En el ejercicio de sus funciones, el Cabildo de Gran Canaria procederá al envío de información sobre agricultura, ganadería y pesca, así como sobre prevención de incendios forestales, a móviles y/o correo electrónico. En caso de que quiera darse de baja en este servicio deberá presentar solicitud por escrito a través de la sede electrónica (<https://sede.grancanaria.com>).

☐ ME OPONGO al envío de información sobre agricultura, ganadería y pesca, así como sobre prevención de incendios forestales a móviles y/o correo electrónico

IMPORTANTE:

Si usted está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones dirigidos a las Administraciones Públicas, se deberá realizar a través de la sede electrónica correspondiente.

Las solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones dirigidos al Cabildo de Gran Canaria, las puede presentar a través de nuestra sede electrónica (<https://sede.grancanaria.com>).

En caso de que lo presente presencialmente podrá ser requerido por la administración destinataria para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

En

_____, a ____ de _____ de 20__

Firma del solicitante/representante



CONSEJERÍA
DE SECTOR PRIMARIO,
SOBERANÍA
ALIMENTARIA Y
SEGURIDAD HÍDRICA

SERVICIO
ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA

13.0.1.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR MODELO I SOLICITUD

Datos del solicitante: se deberá señalar la persona/entidad que será beneficiaria de la subvención.

Representante legal: Si la solicitud se realiza para personas jurídicas se deberá señalar la persona física que represente a la misma. En caso de solicitantes que sean personas físicas sólo se completará si actúan a través de representante legal.

Datos de identificación de la subvención:

Denominación del proyecto/actuación: Deberá completar la denominación del proyecto/actuación que se pretenda subvencionar.

Objeto de la subvención: Se definirá con claridad y concreción que objeto tiene la subvención que se pretende.

Coste total del proyecto: Se señalará el importe total del proyecto/actuación subvencionado, incluidas otras fuentes de financiación.

Importe que se solicita: Se señalará en número, el importe que se solicita al Cabildo de Gran Canaria.

Documentación que adjunta: Deberá marcar la documentación que se adjunta a la solicitud. Se deberá adjuntar la documentación requerida en caso de que se oponga o no consienta la consulta de datos relativos a DNI/NIE, Seguridad Social y Agencias tributaria estatal y autonómica.

Declaración responsable: Deberá leer detenidamente las obligaciones a las que se compromete y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Además, deberá completar marcando con una X si ha obtenido o no otros ingresos o subvenciones para la misma actividad o proyecto.

Consulta de datos y oposición: En caso que se oponga a la consulta de datos relativos al DNI y Seguridad Social, deberá expresamente señalarlo y motivarlo. En este caso, deberá adjuntar el DNI/NIE y/o certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la seguridad social actualizado (emisión inferior a 3 meses).

Consentimiento expreso consulta de datos: En caso de que nos permita la consulta de datos en relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómica, deberá cumplimentar este apartado con una "X". Si **no** se cumplimenta, deberá obligatoriamente aportar, con la solicitud, certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con las agencias tributaria estatal y autonómica actualizado (emisión inferior a 3 meses).



CONSEJERÍA
DE SECTOR PRIMARIO,
SOBERANÍA
ALIMENTARIA Y
SEGURIDAD HÍDRICA

SERVICIO
ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA

13.0.1.

MODELO II. MEMORIA Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO/ACTIVIDAD

Datos Solicitante	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE

1. CARACTERÍSTICAS DE LA ENTIDAD

Ámbito territorial:				
☐ Municipal	☐ Comarcal	☐ Insular	☐ Regional	☐ Otros
Fines de la entidad (resumir conforme estatutos):				
Número de socios/as en Gran Canaria:				
Importe anual de la cuota por socio/a:				

2. PROYECTO/ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

Datos generales:	
Denominación del proyecto:	
Periodo de ejecución previsto:	Del _____ al _____
Responsable técnico de la ejecución del proyecto (nombre y apellidos, datos de contacto):	
Ámbito geográfico del proyecto:	
Zona de actuación del proyecto (definir localización y municipio):	
Financiación:	
☐ Cabildo	☐ Otras Administraciones
☐ Privada	
Fundamentación del proyecto/actuación (Diagnostico de necesidades detectadas, justificación de la intervención y finalidad):	
Objetivos del proyecto y resultados esperados (fijar objetivos realistas y realizables):	
Actividades que incluye el proyecto y calendario previsto (definir cada actividad a realizar y la fecha de inicio y fin):	
Recursos humanos, materiales y financieros previstos para el desarrollo del proyecto/actividad	
Personal imputable directamente a la ejecución del proyecto (definir categoría profesional, número de profesionales imputados al proyecto y coste):	
Recursos materiales necesarios para la ejecución del proyecto (definir gastos corrientes y su coste)	



CONSEJERÍA
DE SECTOR PRIMARIO,
SOBERANÍA
ALIMENTARIA Y
SEGURIDAD HÍDRICA

SERVICIO
ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA

13.0.1.

Recursos financieros:					
Coste total del proyecto:			Importe solicitado:		
Fuentes de financiación:					
PROCEDENCIA	IMPORTE	% sobre el coste total	SUBVENCIÓN (rellenar lo que proceda)		
			Prevista	Solicitada	Concedida
			☐	☐	☐
			☐	☐	☐
			☐	☐	☐
			☐	☐	☐
Coste total					
Evaluación del proyecto/actividad (definir indicadores previstos para medir los resultados alcanzados, que sean medibles, objetivamente verificables y cuantificables en términos de valores absolutos):					
Difusión y promoción del proyecto/actividad (informar sobre las actividades previstas para difundir el proyecto):					

3. PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO			
Presupuesto desglosado en función de los gastos subvencionables señalados en el art. 6.4 de la convocatoria.			
Proyecto de mantenimiento de la entidad pesquera para el año 2024	ESTIMACIÓN COSTE TOTAL (€)	CABILDO (€)	OTRAS FUENTES (€)
A) Gastos de personal			
B) Gastos corrientes comunes			
C) Gastos para la diversificación de la economía			
D) Gastos para la mejora de la profesionalización			
E) Gastos para la mejora en la gestión medioambiental			
ESTIMACIÓN COSTE TOTAL DEL PROYECTO			
Estimación porcentaje de financiación	100%		

En _____, a ____ de _____ de 20__

Firma del solicitante/representante

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR MODELO II MEMORIA Y PRESUPUESTO

928 219620
Fax 928 219634

Crtra. General del Norte Km 7.2.
Granja Agrícola Experimental
35413 Arucas



DEL PROYECTO/ACTIVIDAD

1. Características de la entidad:

Ámbito territorial: se deberá marcar la casilla correspondiente al ámbito territorial de la entidad (no del proyecto/actividad)

Fines de la entidad: describir los fines principales de la entidad/persona jurídica relacionados con el proyecto/actividad que se propone, conforme a lo previstos en sus estatutos.

Número de socios/as en Gran Canaria: determinar el número de socios con los que cuenta la entidad.

Importe anual de la cuota por socio/a: señalar el importe anual por socio/a.

2. Proyecto/actividad a desarrollar:

Denominación del proyecto: Se señalará el nombre del proyecto/actividad a desarrollar.

Periodo de ejecución previsto: Se deberá establecer el periodo en el que se ejecutará el proyecto o actividad

Responsable técnico de la ejecución del proyecto: Se determinará la persona física encargada de dirigir/ejecutar el proyecto indicando nombre y apellidos y datos de contacto.

Ámbito geográfico del proyecto: Se señalará si es local/ insular/ regional, de forma concreta.

Zona de actuación del proyecto: se definirá la ubicación concreta y municipio:

Financiación: Se determinará quién se prevé que financiará la actividad o proyecto (Cabildo, Otras Administraciones, privado)

Fundamentación del proyecto/actuación: Se realizará un breve diagnóstico de necesidades detectadas, el motivo o justificación de la intervención del proyecto y cuál es la finalidad que se pretende.

Objetivos del proyecto y resultados esperados Se deben fijar objetivos medibles y alcanzables dado el presupuesto y periodo de ejecución del proyecto/actuación.

Actividades que incluye el proyecto y calendario previsto: Se debe definir todas las actividades a realizar y la calendarización de las mismas.

Recursos humanos, materiales y financieros previstos para el desarrollo del proyecto/actividad:

- **Personal imputable directamente a la ejecución del proyecto:** Se definirá la categoría profesional, número de profesionales imputados al proyecto y coste total de cada uno de ellos.
- **Recursos materiales necesarios para la ejecución del proyecto:** Se definirán los gastos corrientes y su coste

Recursos financieros:

- **Coste total del proyecto:** Se señalará el importe total del proyecto/actuación subvencionado, incluidas otras fuentes de financiación.
- **Importe que se solicita:** Se señalará en número, el importe que se solicita al Cabildo de Gran Canaria

Fuentes de financiación: Se determinará cada una de las fuentes de financiación previstas, incluidos los recursos propios que puedan aportarse, determinándose el porcentaje de financiación con respecto al total de cada uno de ellos y si esta prevista/solicitada/concedida.

Evaluación del proyecto/actividad: Se deben definir los indicadores previstos para medir los resultados alcanzados, que sean medibles, objetivamente verificables y cuantificables en términos de valores absolutos. La evaluación del proyecto/actividad se justificará en la memoria final técnica.



CONSEJERÍA
DE SECTOR PRIMARIO,
SOBERANÍA
ALIMENTARIA Y
SEGURIDAD HÍDRICA

SERVICIO
ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA

13.0.1.

Difusión y promoción del proyecto/actividad: se debe comunicar las actividades previstas para difundir el proyecto, exceptuando el cartel anunciador del proyecto/actividad a subvencionar, en su caso.

3. Presupuesto de gastos:

- **Presupuesto de gastos del proyecto/actividad:** Se detallará con exactitud el presupuesto del proyecto/actividad, detallando los conceptos de la manera más precisa posible y sus costes.
- **Coste total del proyecto:** Se señalará el importe total del proyecto/actuación subvencionado, incluidas otras fuentes de financiación.

☐ Que para la realización del proyecto ha recibido **INGRESOS PROPIOS** en concepto de:

Concepto Importe	Importe unitario	Cantidad	Importe ingresado (€) (importe unitario x cantidad)
Cuotas de socios			
Ventas propias			
Publicidad			
Otras (detallar):			
TOTAL.....			

3º.- Que los gastos totales y las desviaciones producidas respecto al presupuesto aprobado del proyecto son los siguientes:

COSTE TOTAL DEL PROYECTO/ACTIVIDAD EJECUTADO						
	COSTE PRESUPUESTADO (€) (A)	COSTE REAL EJECUTADO (€) (B)	DESVIACIÓN (A-B)	% DESVIACION	FINAN.* CABILDO (€)	FINAN.* OTRAS FUENTES (€)
Gastos de Personal (detallar conceptos y añadir filas si es necesario)						
Subtotal personal						
Gastos corrientes (detallar conceptos y añadir filas si es necesario)						
Subtotal gastos corrientes						
Gastos para la diversificación de la economía (detallar conceptos y añadir filas si es necesario)						
Subtotal gastos diversificación de la economía						
Gastos para la mejora de la profesionalización (detallar conceptos y añadir filas si es necesario)						
Subtotal gastos mejora de la profesionalización						
Gastos para la mejora en la gestión medioambiental (detallar conceptos y añadir filas si es necesario)						
Subtotal gastos de la gestión medioambiental						
COSTE TOTAL DEL PROYECTO						



13.0.1.

A) Gastos de personal

*FINAN: deberá indicarse del total de facturas del proyecto subvencionado cuáles se solicitan a cada entidad concedente.



13.0.1.

[illegible]



13.0.1.

Nº Factura	Fecha Factura	Fecha Pago	Proveedor	Concepto del gasto	Importe Total (€)	IGIC	Importe sin IGIC (€)	FINAN.CABILDO (€)*	FINAN. OTRAS FUENTES €)*
			TOTAL.....						

*FINAN: deberá indicarse del total de facturas del proyecto subvencionado cuáles se solicitan a cada entidad concedente.



5º.- Que bajo mi expresa responsabilidad, son ciertos cuantos datos figuran en la memoria de justificación presentada:

☐ Que las facturas presentadas para la justificación del proyecto se corresponden con las facturas originales y que los importes detallados han sido imputados, de forma exclusiva en cuantía y conceptos, a la subvención concedida y todas están emitidas únicamente a nombre del beneficiario de la ayuda.

☐ Que el IGIC correspondiente a las facturas presentadas no es desgravable, compensable o recuperable por la entidad beneficiaria.

☐ Que la entidad se compromete a mantener en su poder durante cinco años las facturas y documentos originales, relacionados con el proyecto subvencionado.

☐ Que los gastos imputados en el proyecto, por contratación o prestación de servicios, no son realizados por persona miembros de las Juntas directivas o consejos de dirección de la entidad, ni por personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que se haya autorizado expresamente por el Cabildo (adjuntar documento. El coste se acreditará conforme a lo señalado en el art 29.7. d.2º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

☐ Que, en los casos de subcontratación de actividades, se cumple con lo dispuesto en la normativa de aplicación y lo señalado en la Resolución de concesión y/o Bases.

☐ Que en los casos de gastos superiores a 14.999,99 euros más IGIC, para contratos de suministros y servicios, se han solicitado al menos 3 presupuestos a proveedores distintos (sin vinculación entre ellos) y se acompaña copia de los mismos; en el caso de obras se ha solicitado para gastos superiores 39.999,99 euros.

☐ Que no ha recibido otras subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario por parte de distintos Servicios u Organismos Autónomos del Cabildo de Gran Canaria.

6º.- Que al presente Anexo se adjunta el siguiente documento:

☐ Carta de pago del reintegro del remanente no aplicado o del exceso de financiación por otros ingresos del proyecto, así como los intereses derivados de los mismos (si procede).

En _____, a _____ de _____ de
20____

Firma del solicitante/representante

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN
ANEXO III MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA

Denominación del proyecto/actuación: Deberá completar la denominación del proyecto/actuación que se ha subvencionado en el año 2024

Importe de la subvención concedida: Deberá señalar el importe de la subvención concedida en la resolución de concesión.

Coste total del proyecto: Se señalará el importe total del proyecto/actuación subvencionado.

Importe que se justifica: Se señalará el importe del coste real del proyecto/actividad ejecutado que debe ser coincidente con el señalado en el Total de la relación de gastos (apartado 4) y el coste real ejecutado (B) del cuadro de costes del apartado 3.

Declaración responsable:

1º.- Obligatoriamente deberá marcar una de las dos casillas. En caso de que no haya ejecutado la subvención concedida (íntegra o parcialmente) deberá reflejar en número el importe no ejecutado y adjuntar a la justificación documento de ingreso bancario en la cuenta de CaixaBank con número IBAN ES49 2100 7837 1713 0008 5333, debiendo indicar la entidad/persona beneficiaria que realiza el reintegro, la denominación del proyecto o actuación y la denominación del órgano concedente (Consejería de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica)

2º.- Obligatoriamente deberá señalar si ha tenido ingresos (subvenciones, abonos, venta de entradas, etc.) para financiar la actividad/proyecto subvencionado. En caso afirmativo debe completar la información correspondiente a los ingresos obtenidos tanto públicos como privados, externos o propios. En relación con los ingresos propios deberá señalar el importe unitario fijado y la cantidad ejecutada correspondiendo el total a los ingresos obtenidos por medios propios (importe unitario x cantidad)

Gastos totales y desviaciones: Deberá completar la tabla reflejando:

- Coste total presupuestado (A): el reflejado en la solicitud de subvención presentada y aprobada.
- Coste real ejecutado (B): deberá desglosar, por tipo de gasto, el coste del proyecto/actuación ejecutado.
- Desviación (A-B): Deberá realizar la diferencia entre el coste presupuestado y el coste real.
- % Desviación: Deberá indicar en porcentaje la desviación acaecida entre el coste presupuestado y el coste real.
- Financiación Cabildo: indicará el importe del gasto imputado a la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria
- Financiación Otras Fuentes: indicará el importe del gasto imputado a otros ingresos.

Relación de gastos: Deberá completarse todas las casillas de la relación de gastos y realizar la suma total de los gastos realizados imputados al proyecto/actuación.

Declaración responsable: deberá marcar TODAS las casillas relacionadas con las facturas, impuestos indirectos, gastos, subcontratación, etc. que se detallan y sean procedentes. Se adjuntará carta de pago (si procede)



CONSEJERÍA
DE SECTOR PRIMARIO,
SOBERANÍA
ALIMENTARIA Y
SEGURIDAD HÍDRICA

SERVICIO
ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA

13.0.1.

MODELO IV. MEMORIA TÉCNICA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

Datos Solicitante	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE/CIF
Representante legal (en su caso)	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/NI

Objetivos del proyecto aprobado y resultados conseguidos:		
Objetivo	Alcance	
	☐ SI	☐ NO ☐ Parcial
	☐ SI	☐ NO ☐ Parcial
	☐ SI	☐ NO ☐ Parcial
	☐ SI	☐ NO ☐ Parcial
Resultados y en su caso, causas de incumplimientos:		
Breve descripción del proyecto realizado o ejecutado con detalle de las actividades realizadas durante la ejecución del mismo y calendario (definir para cada una de las categorías de gastos subvencionables las actuaciones ejecutadas y la fecha de inicio y fin, así como las desviaciones producidas entre la solicitud y la justificación y el motivo de la desviación):		
Fecha inicio	Proyecto realizado	Fecha final
Desviaciones del proyecto y sus causas:		
Valoración general de la actividad subvencionada, del grado de consecución de los objetivos previstos, de los indicadores propuestos en la memoria y de los resultados obtenidos (evaluación cualitativa), así como propuestas de mejora:		



CONSEJERÍA
DE SECTOR PRIMARIO,
SOBERANÍA
ALIMENTARIA Y
SEGURIDAD HÍDRICA

SERVICIO
ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA

13.0.1.

Difusión y promoción del proyecto/actividad. Indicar los medios y soportes empleados para difundir que el proyecto se ha subvencionado por el Cabildo de Gran Canaria (Se adjuntarán todas las medidas de difusión/ promoción realizadas en el periodo de ejecución del proyecto):

Se adjunta al presente Anexo:

☐ Medidas de difusión/promoción realizadas en el periodo de ejecución del proyecto. Detallar:

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma del solicitante/representante



CONSEJERÍA
DE SECTOR PRIMARIO,
SOBERANÍA
ALIMENTARIA Y
SEGURIDAD HÍDRICA

SERVICIO
ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA

13.0.1.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN ANEXO IV MEMORIA TÉCNICA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

Memoria técnica de actuación:

Objetivos del proyecto/actuación aprobado y resultados conseguidos: Deberá señalar, teniendo en cuenta el formulario para la presentación de proyectos/actuaciones presentado inicialmente, qué objetivos se han cumplido y cuáles no, los resultados obtenidos y las causas del incumplimiento, en su caso.

Actividades realizadas durante la ejecución del proyecto y calendario: Deberá señalar, teniendo en cuenta el formulario para la presentación de proyectos/actuaciones presentado inicialmente, las actividades realizadas, su calendarización, las desviaciones producidas y las causas de éstas.

Valoración general de la actividad subvencionada, del grado de consecución de los objetivos previstos, de los indicadores propuestos en la memoria y de los resultados obtenidos (evaluación cualitativa), así como propuestas de mejora: Se detallarán todos los apartados requeridos teniendo en cuenta el formulario para la presentación de proyectos/actuaciones presentado inicialmente

Difusión y promoción del proyecto/actividad: Se indicarán los medios y soportes empleados para difundir que el proyecto se ha subvencionado por el Cabildo de Gran Canaria. El cartel anunciador deberá remitirse durante el primer mes del plazo de ejecución al correo electrónico señalado en la resolución de concesión. El resto de las medidas de difusión/ promoción realizadas en el periodo de ejecución del proyecto deberán adjuntarse a la presente justificación. En el caso de archivos de video/sonido, se entregarán personalmente en las dependencias del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (Carretera General del Norte Km 7.2. Arucas). Marcar y detallar las que se adjuntan. En el caso de archivos de video/sonido se entregarán personalmente en las dependencias del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca o al correo electrónico subvencionesgranja@grancanaria.com